

USHUAIA, 11 de agosto de 2015.

VISTO:

El expediente N° 32.357/11 STJ-SSA caratulado: "Zubela, Ma. Catalina s/ renovación contratación de locación" y,

CONSIDERANDO:

A través del mismo tramita la renovación del contrato de alquiler del inmueble propiedad de la Sra. Catalina ZUBELA ubicado en el barrio "Ex Campamento YPF" casa 7235 de la ciudad de Río Grande.

El contrato de locación se encontraba vigente desde el 01/07/2011 y ha vencido el día 01/07/2015 (fs. 13).

A fs. 65 se agrega la propuesta de la Sra. María Catalina ZUBELA para la locación del inmueble por un período de 3 años, con un canon mensual para los dos (2) primeros años de pesos once mil (\$11.000,00) y de pesos trece mil doscientos (\$13.200,00) para el tercero.

De acuerdo a lo informado por la Prosecretaría de Administración (fs. 70) resulta conveniente renovar el alquiler del inmueble de la Sra. Zubela debido a que el canon propuesto por la propietaria es menor al del mercado actual (habiéndose pedido al efecto dos cotizaciones que resultaron en \$15.000 y \$16.000).

Debe tenerse en cuenta que, dicha propiedad se encuentra específicamente acondicionada para el funcionamiento del Juzgado de Ejecución, lo que implica que el Tribunal ha hecho una inversión considerable en la remodelación a tal efecto.

La presente contratación, en función de lo dispuesto en el artículo N° 52 de la Ley Provincial N° 1015, debe encuadrarse en el inciso c) del artículo N° 18 de la mencionada Ley.

A fs. 68, el Área Contable informa que existe saldo presupuestario para hacer frente a la erogación.

Por ello, en función de lo establecido por Acordada N° 57/15, ///

EL SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1º) **AUTORIZAR** la locación del inmueble ubicado en el barrio "Ex Campamento YPF" casa 7235 de la ciudad de Río Grande, propiedad de la Sra. María Catalina ZUBELA, por el lapso de tres (3) años, por un canon locativo mensual de pesos once mil (\$11.000,00) por los dos primeros años y de pesos trece mil doscientos (\$13.200,00) para el tercer año.

2º) **ENCUADRAR** la presente contratación en el inciso c) del artículo N° 18 de la ley provincial N° 1015.

3º) **AUTORIZAR** al Sr. Prosecretario de Administración, CP Guillermo PEDEMONTE, a suscribir el contrato de locación correspondiente.

4º) **MANDAR** se registre, publique y pasen las presentes actuaciones al Área correspondiente para su tramitación.



Dr. CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretario de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo
el N° 45/15



Dr. CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretario de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia